



Montevideo 24 de agosto de 2018.

Se modifica la zona posible de ubicación del inmueble.

Donde Dice.

1.1.1 Adquisición de un inmueble padrón en régimen de propiedad común, destinado a oficinas jurisdiccionales del Poder Judicial, de un área de entre 1000 a 1500 m2 aproximadamente construidos, en el departamento de Montevideo, ubicado entre las calles Juncal, Cerrito, Zabala y Reconquista.

Debe decir.

1.1.1 Adquisición de un inmueble padrón en régimen de propiedad común, destinado a oficinas jurisdiccionales del Poder Judicial, de un área de entre 1000 a 1500 m2 aproximadamente construidos, en el departamento de Montevideo, ubicado entre:

Centro / Ciudad Vieja, limitada por las calles Reconquista, Zabala, Cerrito, Paysandú, Av. Libertador, Colonia, Ciudadela, Reconquista


Gra. GISEL CONTRERAS
DIRECTORA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN